



MAT.: APRUEBA CONTRATO COMODATO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO Y EL FISCO-CARABINEROS
DE CHILE.-

ALGARROBO, 07 OCT 2022
DECRETO N° 2236



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Fisco-carabineros de Chile, celebrado con fecha 06.10.2022.

CONSIDERANDO:

- I. En virtud del principio de colaboración que rige a los entes de la Administración del Estado, además de las exigencias de seguridad que demanda la comunidad a través del Municipio en el momento de definir sus planes y estrategias preventivas del delito a nivel comunal, teniendo por objeto que esta entidad edilicia colabore en la gestión de realiza la institución de carabineros de Chile.

DECRETO:

- I. Aprueba Contrato de comodato celebrado con fecha 06 de octubre del año 2022 entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.061.600-9, representada legalmente por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, y por la otra **EL FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, representada legalmente por el Jefe de la Vta. Zona de Carabineros "Valparaíso" General don **EDGAR HARRISON JOFRE PEÑA** por el cual, el primero le otorga al segundo un vehículo tipo furgón, nuevo y sin uso marca Hyundai, modelo Solati H350, cargo van a/c tracción 4x2 norma euroV, color blanco-verde año 2022 número de chasis KMFAB17RPNK023685 numero de motor D4CBM197096, P.B.V 3500 K/G, cilindrada 2.500 KG carga útil 1289 KG, potencia de motor 150HP, tipo combustible diésel.

- II. El referido comodato tendrá una duración de 5 años renovable por igual periodo si las partes no manifiestan su voluntad de poner término anticipado notificando a la otra mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en la comparecencia remitida con una antelación mínima de 30 días anteriores al vencimiento de los 5 años señalados

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLM/PMU/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- 3era comisaria de carabineros (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



07 OCT 2022

2236

